

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, octubre (07) del Dos Mil Veintiseis (2026), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 021 del 2026, siendo las ocho y Media (8:30) de la mañana,

LILIANA LUGO SEMANATE

Secretaria Ejecutiva

Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA DE POPAYÁN

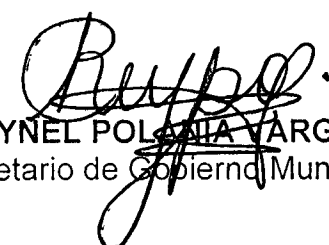
Popayan, octubre (07) de dos mil veintiséis (2026)

Acuerdo No. 021 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA EL AÑO 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Aprobado por el Concejo Municipal de Popayán, para lo correspondiente a su competencia. Consta de Cinco (5) copias originales, con cinco (05) folios de cada uno

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde del Municipio de Popayán



REYNEL POLANÍA VARGAS
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Liliana Lugo Semanate
Revisó y Aprobó: Apoyo Jurídico SGPC
Vo.Bo. Dra. Jennifer Yolanda Valencia Rivera, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)



POPAYÁN

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 2 de 2

Popayán, 2026-10-07

Radicación: 20261200636756

Doctora
JENNYFER YOLANDA VALENCIA RIVERA
Jefe Oficina Jurídica (E)
Alcaldía de Popayán
Ciudad

Cordial saludo

Con el presente remito a Usted, el Acuerdo número 021 del 2026, que a continuación relaciono, para su revisión y continuación del trámite respectivo

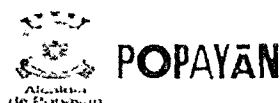
Acuerdo No. 021 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA EL AÑO 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Aprobado por el Concejo Municipal de Popayán, para lo correspondiente a su competencia. Consta de Cinco (5) copias originales, con cinco (05) folios de cada uno

Institucionalmente,


REYNEL POLANÍA VARGAS
Secretario de Gobierno Municipal

rev.

Proyecto: Liliana Lugo Semanate
Revisó: Angélica Vidal Aspecto Jurídico SGPC
Anexo: Lo anunciado
Copia: N/A
Archivado en Peticiones, Quejas y Reclamos



	FORMATO OFICIO		Código PA-F-01	Versión 005
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2		Fecha aprobación 03/01/2025	Página 1 de 1

Popayán, *6/10/2026*

Radicación: *20261100006671*

Doctor
REINEL POLANIA VARGAS
Secretario de Gobierno Municipal
Popayán



20261130628652

Fecha Rad: 2026-10-06 16:59 - Usu Rad.
CRISTIAN NUNEZ
Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO
Rem/Des: JOSE DANIEL VELASCO
Asunto: ACTA REMISION DEL ACUERDO
No.Folios: 1 - Desc.Anexos:
Alcaldía Popayan

ASUNTO: Acto remisorio del acuerdo No. 021 de 06/10/2026

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito remitir a su despacho el siguiente acuerdo Municipal ***"POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA EL AÑO 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** Aprobado por el Concejo Municipal de Popayán, para lo correspondiente a su competencia.

Consta de Cinco (5) copias originales, con cinco (05) folios de cada uno.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Institucionalmente

JOSE DANIEL VELASCO HOYOS
Secretario Concejo Municipal de Popayán

Proyecto: Claudia Marcela Calero Hurtado – Contratista CMP- PA y CP
Reviso y Aprobó: Daniel Velasco Hoyos - Secretario General CMP

Cualquier información o sugerencia comuníquela a nuestras líneas telefónicas 602 8242006 o al correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



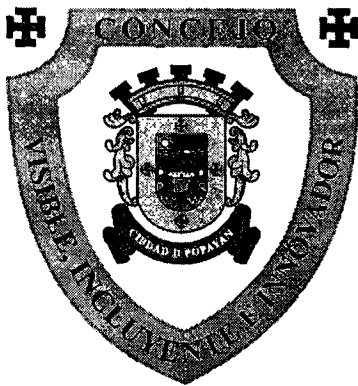
SC-CER628734

Mano
18:30 A.P.
07-10-26

	FORMATO ACUERDOS	Código PAC-F-02	Versión 005
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2	Fecha aprobación 17/12/2024	Página 1 de 5

ACUERDO NÚMERO 21° DE 2026
(07 OCT 2026)

**“POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y
EXCEPCIONALES PARA EL AÑO 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



CONCEJO
MUNICIPAL DE POPAYAN



	FORMATO ACUERDOS	Código PAC-F-02	Versión 005
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2	Fecha aprobación 17/12/2024	Página 2 de 5

ACUERDO NÚMERO 21° DE 2026

(07 OCT 2026)

**“POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES
PARA EL AÑO 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, el Acuerdo 020 de 2008, Ley 1483 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal presentó para aprobación del Honorable Concejo Municipal de Popayán la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, estableció las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, esta norma dispone que para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras debe mediar autorización impartida por el Concejo Municipal previa iniciativa del Gobierno Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, y el Acuerdo 020 de 2008.

Que la Ley 1483 de 2011 establece "Artículo 1°. Vigencias Futuras Excepcionales para entidades Territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:.. a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos (...)"

Que el Acuerdo No. 020 del 28 de octubre de 2008, que modificó el artículo 1 del Acuerdo 015 de 2006, dispuso "En casos excepcionales si en el presupuesto en que se concede la autorización no se cuenta con apropiación o ésta es menor al 15% del monto solicitado, el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, única y exclusivamente para. 1) obras de infraestructura, 2) proyectos de inversión relacionados con educación, salud, agua potable y saneamiento básico de conformidad con las competencias otorgadas por la ley 715 de 2001 y la ley 1176 de 2007 a las normas que la modifiquen, adicionan o sustituyan, 3) para la adquisiciones de bienes y servicios dentro de las competencias del municipio, que de no encontrarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación grave de la prestación del servicio que se debe satisfacer y garantizar por mandato constitucional, y 4) otorgamiento de garantías a las concesiones... Las vigencias a que se refiere el presente inciso se denominarán vigencias futuras excepcionales (...)"

Que el valor total de los proyectos a financiar con vigencias futuras ordinarias cumplen con el 15% mínimo de apropiación en la vigencia en que se aprueban

	FORMATO ACUERDOS	Código PAC-F-02	Versión 005
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2	Fecha aprobación 17/12/2024	Página 3 de 5

PROYECTO	VALOR TOTAL PARA OBRA	APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027 VALOR VIGENCIA FUTURA
MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	\$ 17.100.000.000	\$ 3.420.000.000	\$ 13.680.000.000

PROYECTO	VALOR TOTAL PARA INTERVENTORIA	APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027 VALOR VIGENCIA FUTURA
INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	\$ 1.439.662.137	\$ 215.949.320	\$ 1.223.712.817

Que el valor de las vigencia futuras excepcionales cumplen con la inversión en gasto público social del sector educación

PROYECTO	VALOR TOTAL	APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027 VALOR VIGENCIA FUTURA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE	\$ 17.003.283.976	N/A	\$ 17.003.283.976

PROYECTO	VALOR TOTAL	APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027 VALOR VIGENCIA FUTURA
SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 711.909.703	N/A	\$ 711.909.703

Que el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal “CONFISMUN ”, mediante acta No.20261300544813 del 31 de Agosto de 2026, aprobó las vigencias futuras ordinarias y Excepcionales .

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde del Municipio de Popayán para asumir compromisos con cargo de Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2027, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	114.928.974.212
INVERSIÓN	114.928.974.212
Adquisición de bienes y servicios	114.928.974.212
Adquisiciones diferentes de activos	114.928.974.212
Adquisición de servicios	114.928.974.212
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	13.680.000.000
VFO Construcción y servicios de la construcción	13.680.000.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.223.712.817
VFO Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.223.712.817

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde del Municipio de Popayán para asumir compromisos con cargo de Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2027, según el siguiente detalle:



	FORMATO ACUERDOS	Código PAC-F-02	Versión 005
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2	Fecha aprobación 17/12/2024	Página 4 de 5

PRESUPUESTO DE GASTOS	17.715.193.679
INVERSIÓN	17.715.193.679
Adquisición de bienes y servicios	17.715.193.679
Adquisiciones diferentes de activos	17.715.193.679
Adquisición de servicios	17.715.193.679
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	17.003.283.976
VFE SGP Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE	1.465.689.067
VFE Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE	4.088.301.909
VFE Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua -Transferencia PAE UAPA	11.449.293.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	711.909.703
VFE SGP Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Conectividad	711.909.703

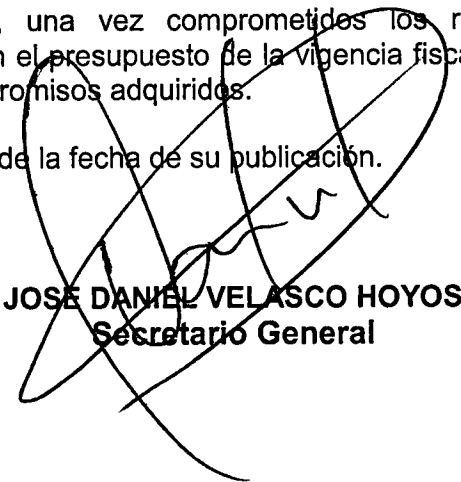
ARTÍCULO TERCERO. La presente autorización establecida tanto en el artículo primero y segundo del presente acuerdo, conlleva también la autorización para suscribir los contratos correspondientes a cada vigencia futura en virtud de lo previsto en el artículo tercero numeral 2° del Acuerdo 009 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Popayán para contratar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE y las obras de la malla vial cuyo monto superan lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo Municipal 009 de 2015, numeral 1, esto es, “Los contratos que requieran licitación cuando la cuantía supere los 5.000 salarios mínimos legales vigentes (SMLMV).”

ARTICULO QUINTO. La Administración Municipal, una vez comprometidos los recursos aprobados para las vigencias futuras, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


DANIEL LEONARDO MUÑOZ GARCIA
Presidente


JOSE DANIEL VELASCO HOYOS
Secretario General

Proyectó: Natalia Isabel Samboni Rivera . – Judicante CMP
Revisó: Kely Andrea Pardo – Abogada Contratista CMP
Revisó: Claudia Marcela Calero – Contratista CMP
Aprobó: Jose Daniel Velasco Hoyos – Secretario General CM

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 602 8242006 o al correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-CER588736

	FORMATO ACUERDOS	Código PAC-F-02	Versión 005
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2	Fecha aprobación 17/12/2024	Página 5 de 5

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa de la, Dr. Jennifer Valencia Rivera alcalde (D) del Municipio de Popayán, mediante oficio con fecha 09 de Septiembre del 2026 bajo el consecutivo 2026-113-000617-2.

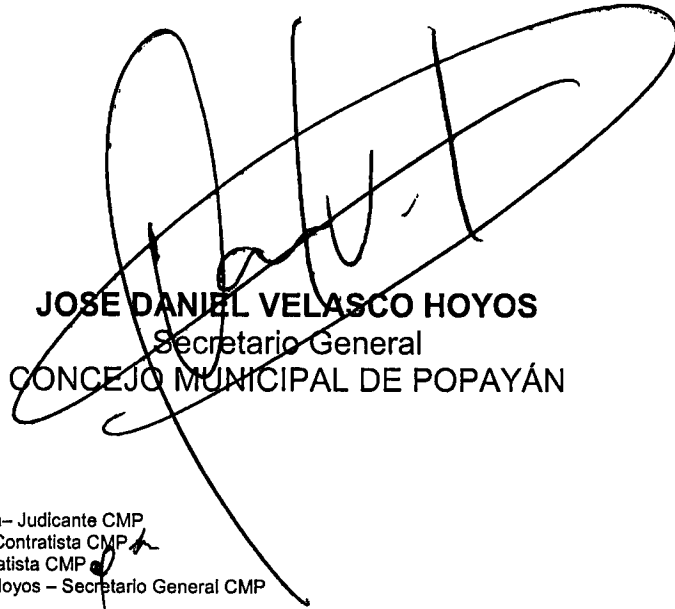
Que el Acuerdo Municipal surtió sus dos debates reglamentarios de la siguiente forma:

- Primer debate: el día 25 de Septiembre del 2026.
- Segundo debate: el día 30 de Septiembre del 2026.

Que los debates se surtieron de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

REMISIÓN: Hoy 06 de Octubre del 2026, remito el presente Acuerdo a la secretaria de Gobierno del Municipio para lo de su cargo.

Consta de cinco (05) ejemplares originales, con cinco (5) folios de cada uno.


JOSE DANIEL VELASCO HOYOS
Secretario General
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

Proyectó: Natalia Isabel Samboni Rivera– Judicante CMP
Revisó: Kely Andrea Pardo – Abogada Contratista CMP
Revisó: Claudia Marcela Calero – Contratista CMP
Revisó y Aprobó: Jose Daniel Velasco Hoyos – Secretario General CMP